



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 29 de abril de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de abril de 2024, con el voto en mayoría de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Artículo 11° del D.U N° 006-2024, establece medidas para modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, en el sub numeral 11.1 se menciona "En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recurso Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento".

Que, el numeral 11.2 del Artículo 11° del D.U N° 006-2024, establece que la modificación del presupuesto institucional autorizada, se prueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del gobierno nacional y mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales respectivamente.

Que, mediante Informe N° 157-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, informe respecto a la solicitud de las diferentes unidades ejecutoras de la reducción de marco presupuestal del Presupuesto Institucional, asignado para el año 2024, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias por el importe de S/. 9'405,967.00 Soles.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 29 de abril de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reducción del marco presupuestal de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, por la suma de S/.9'405,967.00 (nueve millones cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta y siete y 00/100 Soles), financiados por los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento: 4: Donaciones y Transferencias, para el ejercicio presupuestal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL
Mg. José Torres Huamani
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL